



TERCERO.- Lo dispuesto en los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector Público.

CUARTO. Que el **objeto** del convenio es la promoción del deporte, en el caso concreto, del atletismo entre los jóvenes del municipio así como promover el asociacionismo anexo al mismo, en el caso concreto del CDE Real Valle de Piélagos, se cite a realizar, dentro del ámbito material del convenio.

De una parte, el Excmo. Sr. Alcalde — Presidente del ayuntamiento de Piélagos, D. Carlos Alberto Caramés Luengo, en nombre y representación del citado ente.

Y de otra parte D. M^a Carmen Cachó Bustamante, con Dni, núm. 13724841-M, como representante de la CDE Real Valle de Piélagos, con Nif. Núm: G-3933963370

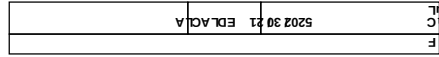
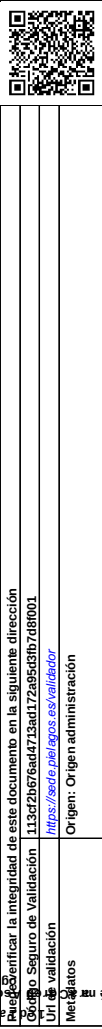
SEXTO. Que la **normativa específica**, sin perjuicio de la que antecede, viene constituida por la Ordenanza General de Subvención del Ayuntamiento de Piélagos, los Presupuestos Generales de la Entidad; Plan Estratégico del ayuntamiento en materia de Subvenciones; Ley 10/2006 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Ley 38/2003 Estatal y RD 887/2006, de 21 de julio supeditado en jerarquía al texto de la Ley

conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada a tal efecto por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Reforma y Sostenibilidad de la Administración Local, que el artículo de referencia en su apartado 2.L atribuye la competencia propia en materia de "Promoción del deporte y ocupación del tiempo libre" en el marco de la legislación del Estado y de la respectiva Comunidad Autónoma.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Pielagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
C.I.F. P-3905200-F
telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
información@pielagos.es

www.pielagos.es





organización del evento como el día del evento, así como cualquier otra cooperación que se requiera por el Concejal del área o por el Coordinador municipal de deportes municipal.

- c) A través del Director Deportivo de la Escuela:
1. - Elaboración del Programa Técnico-Deportivo.
- Divulgación/Captación/Enseñanza/Actividades
- Ejecución/Grupos.....
- Extraordinarias/Niveles de

2.- Propuesta valoración de previsión de medios conforme a los siguientes conceptos:

- a) Licencias deportivas:
 - Individuales para alumnos, monitores y técnicos deportivos.
 - Otras licencias.
- b) Medios Humanos:
 - Responsables de los grupos
 - Delegados
 - Directores técnicos
 - Entrenadores
 - Monitores

- Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

- Compromiso de participación de los alumnos de las escuelas municipales en las pruebas deportivas de atletismo programadas en el calendario oficial de la Federación Cántabra de atletismo y especialmente en las organizadas o patrocinadas por el Ayuntamiento.

- Estrecha colaboración con el departamento de deportes municipal en los trabajos de organización o patrocinio de eventos relacionados con el atletismo, como puede ser: trámites administrativos ante la federación cántabra de atletismo, diseño de circuitos, colaboración con medios personales o materiales para el desarrollo de eventos deportivos, tanto en los trabajos previos de

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

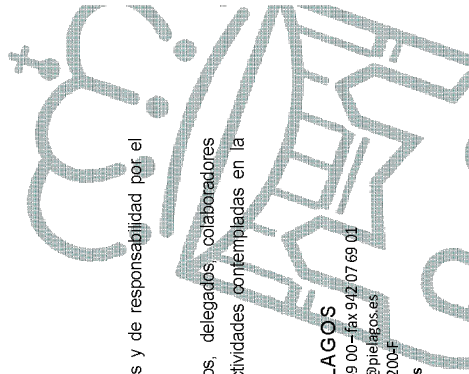
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Pg. de Reg. Entidades Locales 01.39.0529
telf 942 07 69 00 - fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Origen Seguro de Validación	113cf2b576ad4713ad172a95c8fb7d8f001
Url de validación	https://scd.e-pli.apos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración

F	5202 30 21 EDL AQL A	L
---	----------------------	---





5.- Evaluación y elaboración de la "Memoria Anual" con detalle de todos los costes, facturas, justificante de pago bancario, y copia de las nóminas y seguros sociales.

7.- Someterse a la comprobación que respecto a la gestión de dichos gastos pueda efectuar el Ayuntamiento de Piélagos.

8. - Someterse a los controles de calidad que desde la Concejalía de Deporte del Ayuntamiento de Plátagos pudieran realizarse con la obligación por parte de la entidad subvencionada de adecuar sus medidas y actividad a las instrucciones de la misma.

UNDECIMO.- Obligaciones específicas económicas.

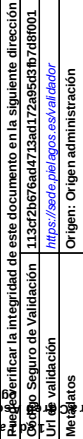
El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad de 94.826 euros para el cumplimiento de los fines del convenio, con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

A la firma del presente convenio se pagará por anticipado el importe correspondiente al ejercicio 2024. Para ello será requisito previo, la justificación del convenio correspondiente a la Temporada anterior. Si la justificación presentada no supera el importe pagado, se detraerá la cantidad no justificada del anticipo de la subvención correspondiente al cuarto trimestre de 2024.

En el primer trimestre de 2025 se presentará la justificación del último trimestre de 2024. Para el pago anticipado del primer trimestre de 2025 será requisito previo la justificación de la subvención del último trimestre de 2024. Si la justificación

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01390529



presentada no supera el importe pagado, se detraerá la cantidad no justificada del anticipo de la subvención del primer trimestre de 2025.

En el segundo trimestre de 2025 se presentará la justificación del primer trimestre de 2025. Para el pago anticipado del segundo trimestre de 2025, será requisito previo la justificación de la subvención del primer trimestre de 2025. Si la justificación presentada no supera el importe pagado, se detraerá la cantidad no justificada del anticipo de la subvención de segundo trimestre de 2025.

En el tercer trimestre de 2025 se presentará la justificación del segundo trimestre de 2025. Para el pago anticipado del tercer trimestre de 2025, será requisito previo la justificación de la subvención del segundo trimestre de 2025. Si la justificación presentada no supera el importe pagado, se detraerá la cantidad no justificada del anticipo de la subvención de tercer trimestre de 2025.

En el cuarto trimestre de 2025, se presentará la justificación de la subvención del la temporada 2024/2025, procediendo en su caso la liquidación de la cantidad resultante a favor del beneficiario de la subvención, o bien, en caso de resultar cantidad negativa, determinar el importe a compensar por el beneficiario con cargo a la subvención de la temporada siguiente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendría que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

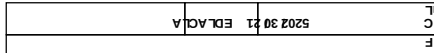
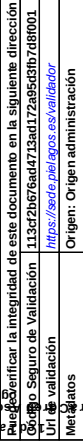
La cuenta justificativa estará formada por:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
información@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es





los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.

b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.

c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada

d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

DECIMO SEGUNDO.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio.

- a) De parte del ayuntamiento se encargará de tales funciones al Sr. Concejál del Deportes y Sr. Coordinador General municipal.
- b) De parte del Club, la presidenta.

Sus funciones serán velar por la buena marcha del Convenio y plantear a los órganos municipales cuantas dudas de orden jurídico y económico se puedan plantear.

Durante la vigencia del convenio y propuesta de cualquiera de las partes se podrá reunir a tal efecto con asistencia de todos sus miembros.

DECIMO TERCERO.- Cantidad máxima a conceder:

Con cargo al presupuesto 2024: 94.826 euros

DECIMO CUARTO.- Contabilidad de la subvención.

Para la gestión y justificación de la subvención otorgada, el Club deberá llevar una Contabilidad de ingresos y gastos independiente de la contabilidad relativa al resto de sus actividades, del mismo modo, el Club deberá tener una cuenta bancaria específica



AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Alda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01.39.0529 | C.I.F. P-39052004-F
www.pielagos.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	113e72b676ad473ad172a95d3b7d8f001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración



donde ingresar la subvención municipal y donde se carguen gastos, compras, etc., en relación con la actividad subvencionada.

DECIMO QUINTO.- Compatibilidad.

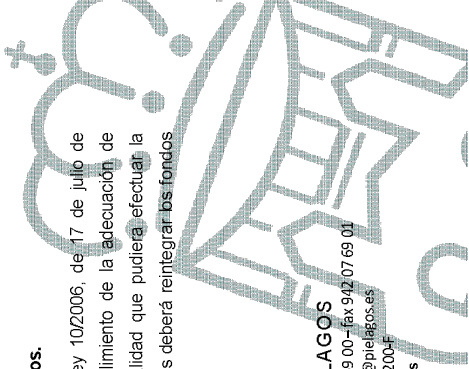
La subvención concedida regulada en este convenio, será compatible con cualquier otra obtenida de las administraciones públicas siempre que conjuntamente no superen el coste de la actividad subvencionada. Si se supera ese coste deberá minorarse la subvención concedida por el Ayuntamiento de Piélagos.

El beneficiario de la subvención deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma actividad, tanto al iniciarse el trámite como en cualquier momento en que se notifique la concesión de tal ayuda o subvención, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

DECIMO SEXTO.- La memoria anual se deberá, en todo caso, y sin perjuicio de todo lo que antecede, antes de la liquidación del convenio, presentar memoria anual indicativa de todas las actividades desarrolladas, instalaciones utilizadas, gastos e ingresos relacionados con la actividad objeto de subvención; a tal efecto, a partir del mes de septiembre de 2025 se presentará la cuenta de justificación de la subvención que estará integrada por una memoria de actividades y una memoria económica.

DECIMO SEPTIMO.- Obligación de reintegro de fondos.

En los supuestos regulados en el artículo 38 de la ley 10/2006, de 17 de julio de Cantabria de Subvenciones, así como en el incumplimiento de la adecuación de medios y actividad resultante de los controles de calidad que pudiera efectuar la Concejalía de Deportes, el CDE Real Valle de Piélagos deberá reintegrar los fondos percibidos.



AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Alda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01.39.0529 | C.I.F. P-39052004-F
www.pielagos.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	113e72b676ad473ad172a95d3b7d8f001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	113e72b676ad473ad172a95d3b7d8f001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración



DECIMO OCTAVO.- Cambio de estatutos de la entidad beneficiaria.

Cualquier cambio en los estatutos de la entidad beneficiaria será comunicado inmediatamente al ayuntamiento con el objeto de que los servicios jurídicos y económicos del ayuntamiento determinen si es causa sobrevenida de la extinción del convenio.

DECIMO NOVENO.- Jurisdicción competente.-

Ambas partes se comprometen a resolver las divergencias derivadas de la ejecución del convenio de forma amistosa, de no ser así, el CODE Real Valle de Piélagos declara conocer el carácter de administración pública del Ayuntamiento de Piélagos y, por ende, la aplicación de las normas generales de procedimiento administrativo y de derecho público.

VIGESIMO.- Publicidad y fiscalización.

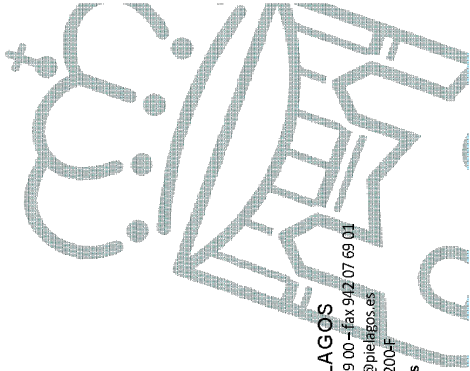
El convenio queda sujeto a la fiscalización expresa en todo su desarrollo de la Intervención General Municipal y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

Se publicará el texto íntegro en el Portal de Transparencia municipal de conformidad con la Legislación nacional y autonómica del ramo.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, de cuanto antecede, firman el presente documento en Renedo a la fecha de la firma electrónica

Carlos A. Caramés Luengo

Mª Carmen Cacho Bustamante



AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01.39.0529 | C.I.F. P-39052004F
www.pielagos.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	113c2b267ead4713ad172a95d1b7d0f001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración

